Once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ordinario Laboral
Demandante(s):	Campo Elías Lizarazo Sánchez
Demandado(s):	PROBCI S.A.S. y Otros
Radicación:	25269310300**120200012**200

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede pasa el despacho a pronunciarse sobre los aspectos pendientes de resolución en el presente asunto, por lo que el Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: TENER por notificadas en debida forma a las demandadas CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S., y SEGUROS DEL ESTADO S.A., quienes presentaron en tiempo contestación de la demanda.

SEGUNDO: TENER por notificado en debida forma al demandado MUNICIPIO GUAYABAL DE SÍQUIMA, quien presentó contestación de la demanda de manera extemporánea.

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada KAREN MELISSA RUEDA MEJIA, identificada con la C.C. No. 1.098.673.118 y portadora de la Tarjeta Profesional No. 267.197 del C. S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderada de la parte demandada CONSTRUCTORA Y CONSULTORA PROBCI S.A.S., en los términos y para los fines del poder conferido.

CUARTO: RECONOCER personería al abogado CAMILO MATIAS MEDRANDA SASTOQUE, identificado con la C.C. No. 1.024.519.369 y portador de la Tarjeta Profesional No. 234.058 del C. S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderado de la parte demandada SEGUROS DEL ESTADO S.A., en los términos y para los fines del poder conferido.

QUINTO: RECONOCER personería al abogado PEDRO PABLO LOPEZ SALCEDO, identificado con la C.C. No. 396.834 y portador de la Tarjeta Profesional No. 47.985 del C. S. de la J., para intervenir en el proceso como apoderado de la parte demandada MUNICIPIO GUAYABAL DE SÍQUIMA, en los términos y para los fines del poder conferido.

SEXTO: CONVOCAR a las partes y sus apoderados a la audiencia de que trata el artículo 77 del CPTSS. Con tal propósito, se fijan las nueve de la mañana (9:00 am) ¿ del día veintinueve (29) de noviembre de 2022. Advertir a las partes que en dicha oportunidad podrán surtirse los interrogatorios solicitados o los que el despacho considere pertinentes (art. 59 CPTSS). La inasistencia de las partes y/o de sus

apoderados acarreará las sanciones de ley (artículo 77 del CPTSS, modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 del 2007). La audiencia se llevará a cabo de manera virtual a través de la herramienta o plataforma que se informe en el correo de citación respectivo.

NOTIFÍQUESE

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO
Juez (Auto reconoce personería, convoca)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 96, hoy 12 de agosto de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **840f44d85dc17a8d8a3aabe28f4568abb979e9cd3630fa7c3c6c56a8a03324ec**
Documento generado en 11/08/2022 11:19:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica